

**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día treinta de abril de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Grado y Posgrado**

**05.02.** El Consejo de Gobierno aprueba el Anexo I de las instrucciones de matrícula para el curso 2019-20 y la normativa de matriculación de los Trabajos Fin de Grado (TFG) cuatrimestral (a excepción de las Ingenierías y Psicología), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a tres de mayo de dos mil diecinueve.

**ANEXO I: NORMAS DE MATRÍCULA PARA LOS TFG CUATRIMESTRALES (a excepción de los impartidos en la Facultad de Psicología y las Escuelas de Ingeniería, que seguirán su normativa propia)**

A) La matrícula del TFG/PFG exige el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa general que lo regula:

- Tener superados 180 ECTS.
- Matricularse de todos los créditos que le restan al estudiante para obtener el título.

B) Además, la matrícula de esta asignatura solo podrá realizarse siguiendo estas instrucciones:

1) **EN LA CONVOCATORIA DE JULIO-OCTUBRE, el estudiante tiene dos opciones:**

- **Teniendo 180 ECTS superados:** matricularse del TFG y del resto de asignaturas que le restan para obtener el título.
- **A partir de 168 ECTS superados:** no matricularse en el TFG, pero sí inscribirse en el servicio de tutela del TFG y matricularse, al menos, de todas las asignaturas anuales y del primer cuatrimestre.

2) En el **PERÍODO DE MATRÍCULA DE FEBRERO-MARZO**, el estudiante tutelado deberá **matricularse** de todas las asignaturas que le restan para obtener el título, a excepción del TFG, sin necesidad de cumplir con el requisito de haber matriculado 30/36 ECTS en julio-septiembre, como se indican en las instrucciones de la matrícula.

3) **DEL 4 AL 11 DE MAYO**, se abrirá un plazo para matricular el TFG a todos aquellos estudiantes que se hayan inscrito en el servicio de tutela en julio-octubre, tengan superados un mínimo de 180 ECTS y se hayan matriculado de todas las asignaturas que le restan para obtener el título. **No se admitirán matrículas en mayo que no se hayan inscrito en tutela en julio-octubre.**

4) Para presentarse en la **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE**, deberá matricularse en el curso siguiente, solo si ha estado tutelado en el curso anterior y si cumple con los requisitos de la normativa de pruebas presenciales, que exigen que le falten un máximo de dos asignaturas anuales o cuatro cuatrimestrales (incluyendo el TFG) para finalizar sus estudios. De cara a su participación en esta convocatoria, la tutela tendrá los mismos efectos que si hubiese estado matriculado en el TFG en el curso anterior.

- C) El estudiante que no haya abonado el importe correspondiente a la matrícula del TFG no tendrá la oportunidad de poderse presentar a la convocatoria de mayo-junio ni a la de septiembre.
  
- D) La tutela conlleva la asignación de una línea de trabajo, un tutor y una obligación económica que no computará a efectos de solicitar o recibir una beca o el descuento del 5% establecido en el apartado II.3.a). de estas instrucciones. El importe abonado por el servicio de tutela solo tiene validez para ese curso. Este importe se descontará del precio de la matrícula del TFG, si el estudiante lo matricula en ese mismo curso.